

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(19 SEP 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”

3. Que la señora Lizeth Daniela Jaimes Chaustre, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.723.717, Asesor, Código 105, Grado 26, Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, viajará a la ciudad de Neiva, con el propósito de participar en el en la “Cumbre Nacional de Secretarías de la Mujer”, que se realizará los días 21 y 22 de septiembre de 2023.

4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Neiva-Bucaramanga, la funcionaria viajará el día 20 de septiembre de 2023 en aras de cumplir con el horario establecido por la Cumbre y por itinerario de vuelos se regresará el día 23 de septiembre de 2023, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$902.000.

5. Que teniendo en cuenta el reconocimiento de hospedaje y alimentación que realizará la Gobernación de Huila, a la funcionaria Lizeth Daniela Jaimes Chaustre, el Municipio de Bucaramanga procederá a reconocer de manera proporcional el pago de la comisión.

6. Que respecto de la finalidad de los viáticos, la Sentencia No. C-108 de 1995, emitida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, estableció:

*“«2.2 Los viáticos y su justificación. Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la **manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.**»*



Alcaldía de
Bucaramanga

1541

**GOBERNAR
ES HACER**

Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen." Negrilla fuera de texto original.

7. Que teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por tres días proporcionalmente al 50% del total, por valor de \$1.276.948.

8. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007478 de fecha 18 de septiembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2023, a Lizeth Daniela Jaimes Chaustre, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.723.717, Asesor, Código 105, Grado 26, Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que cumpla la comisión en la ciudad de Neiva y regrese a su sede habitual de trabajo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	TRES DÍAS
VALOR DE LA COMISIÓN	\$1.276.948
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$902.000
TOTAL A PAGAR	\$2.178.948

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$2.178.948 a la funcionaria Lizeth Daniela Jaimes Chaustre.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este parágrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.



Alcaldía de
Bucaramanga

1541

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO QUINTO:

Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga,

19 SEP 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla – Abogada CPS 3291 de 2023 *Amu*
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León – Abogada CPS 2277 de 2023 *de*
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez – Abogado CPS 3288 de 2023 *de*